

**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



ACUERDO REGIONAL N° 408-2025 GRA/CR- AREQUIPA

Arequipa, 22 de diciembre del 2025

El Consejo Regional del Gobierno regional de Arequipa, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de diciembre del 2025 aprobó el siguiente acuerdo:

VISTOS:

Oficio n.° 340-2025-GRA/CR-CS, Dictamen de Comisión n.° 053-2025-GRA/CR-CS.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional.

Que, mediante Dictamen de Comisión N° 053-2025- GRA/CR-CS, la consejera regional por la provincia de Arequipa Dra. Marleny B. Arminta Valencia, del contenido del expediente : N° 5384747 - Oficio N° 062-2025-COAL-1NIVEL/REG.AQP, de fecha 28 de octubre del presente año, suscrita por un grupo de representantes gremiales de salud "Coalición de sindicatos de Gremios de profesionales y técnicos, auxiliares asistenciales de Salud Red Arequipa – Caylloma", sobre la problemática actual del régimen de guardias comunitarias o diurnas

Por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, así como la Ordenanza Regional 154-AREQUIPA y sus modificatorias, el Consejo Regional de Arequipa, en sesión ordinaria de fecha 16 de diciembre de 2025, por UNANIMIDAD, aprueba lo siguiente.

SE ACUERDA:

PRIMERO: DECLARAR, de NECESIDAD e INTERÉS PÚBLICO REGIONAL, la evaluación del restablecimiento de la programación de las guardias mixtas y diurnas, en los establecimientos de Salud del Primer Nivel de atención de 12 y 24 horas de la región Arequipa, adscritas a la Gerencia Regional de Salud, del Gobierno Regional de Arequipa.

SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Salud, del Gobierno Regional de Arequipa, gestionar ante el Ministerio de Salud, la adecuación del marco



normativo que regula las guardias hospitalarias, de acuerdo a la realidad y necesidades, del sistema de Salud.

TERCERO: CONFORMAR, una mesa de trabajo técnico, entre el Ministerio de Salud, Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa, y representantes gremiales del sector Salud, para atender la problemática de la reducción de guardias durante la prestación del servicio de Salud, en los establecimientos del Primer Nivel de atención de 12 y 24 horas, de la región Arequipa, en aras de velar por el restablecimiento y continuidad del servicio de salud.

CUARTO: ENCARGAR, el seguimiento de este Acuerdo Regional, a la Gerencia General del Gobierno Regional de Arequipa.

QUINTO: DISPONER, la publicación del presente acuerdo en la página web del Gobierno Regional de Arequipa.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
CONSEJO REGIONAL
.....
Abg. OSYAS ORTIZ IBÁÑEZ
PRESIDENTE

CONSEJO REGIONAL DE AREQUIPA
COPIA CERTIFICADA: Quien suscribe Secretario del Consejo Regional de Arequipa hago constar que la presente copia es idéntica a la original con la cual compare.
Arequipa 23-05-2023
.....
Abg. Marcos Flores Chicata
SECRETARIO